

Subsecretaría de Empleo

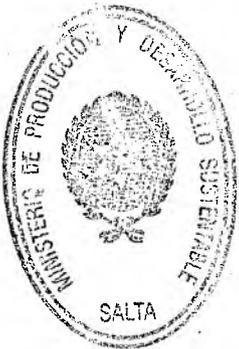


Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



ANEXO I

**PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

9

Subsecretaría de Empleo



Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



## FUNDAMENTACIÓN

La sociedad actual se enfrenta, producto del impacto mundial de la Pandemia COVID-19, a una serie de cambios que afectan a las estructuras de trabajo y de organización de las relaciones laborales. De acuerdo al informe de la OIT en nuestro país, los grupos más afectados por la crisis son las mujeres, los trabajadores informales, los trabajadores independientes, monotributistas y los pequeños emprendedores. Este nuevo contexto económico y social exige actualizaciones y cambios en las Políticas Públicas de Empleo.

Históricamente el autoempleo y los pequeños emprendimientos se han manifestado como una de las alternativas más importantes para la inserción laboral de personas en desempleo. Sumado a este antecedente resulta de suma importancia generar alternativas que permitan remover los obstáculos que puedan entorpecer el paso a la actividad autónoma y a la creación y sostenimiento de pequeñas empresas, a través de mecanismos como el fomento de la educación para emprender actividades por cuenta propia y fondos que permitan solventar los escasos ingresos debido a la pandemia.

Con este programa de fomento del empleo productivo se pretende diseñar, articular y poner en marcha, desde el acuerdo y el diálogo con los agentes sociales y económicos, un conjunto de medidas y acciones, que, además de centrarse en la concesión de incentivos económicos, se doten de un carácter integral, a través de la consolidación de un proyecto de emprendimientos productivos.

En ese marco, se dispone de:

-Orientación para el autoempleo y la generación de proyectos de emprendimientos productivos.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable



Subsecretaría de  
EmpleoMinisterio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

• **Etapa 1: Asistencia para emprendimientos productivos.**

Esta Línea apunta a encuentros de sensibilización para el fomento de la cultura emprendedora, y de formación para quienes son emprendedores o quieren serlo. Se buscará abordar temas como formulación de planes de negocios, aspectos contables y financieros de un emprendimiento, figuras jurídicas, redes de contacto, marketing.

Asesoramiento

-Lineamientos generales del programa, requisitos para ser parte del mismo.

-Asesoramiento y guía en la formulación concreta de sus ideas.

Capacitaciones

-Generales para fortalecer las competencias y aptitudes emprendedoras, a través de, la Dirección de Capacitación para el Empleo en articulación con la Dirección General de Emprendedores.

-Específicas para abordar cuestiones vinculadas a la calidad de los ciclos productivos de los distintos sectores en convenios con entidades representativas de cada sector, gremios, cámaras, asociaciones, etc.

• **Etapa 2: Convocatoria e inscripción.**

La inscripción al programa se realizará a través de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades mediante presentación de un formulario que contenga la descripción breve del proyecto y destino del aporte económico no reembolsable.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
EmpleoMinisterio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

• **Etapa 3: Evaluación de proyectos.**

La evaluación de los proyectos está a cargo del equipo técnico de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades. La misma se llevará a cabo conforme los criterios que amerite el contexto socioeconómico de la Provincia, el informe técnico contable que se expedirá sobre su viabilidad y factibilidad económica, y el posterior dictamen jurídico.

Criterios de evaluación:

- Emprendimiento nuevo o en marcha.
- Aporte el desarrollo de la producción local.
- Viabilidad de la propuesta económica.
- Generación de nuevos puestos de empleo.
- Poseer impactos positivos en la localidad donde se ejecute.
- Contribuir al cuidado del medio ambiente.



• **Etapa 4: Financiamiento.**

El destino del aporte económico no reembolsable abarca la cobertura de capital de trabajo (bienes de uso como máquinas, herramientas de trabajo, equipos, vehículos, insumos, materias primas, etc.) de un monto de hasta pesos cien mil (\$100.000) para personas humanas, y de hasta pesos quinientos mil (\$500.000) para personas jurídicas.

En ese contexto, el beneficiario del proyecto deberá realizar las rendiciones pertinentes en el plazo establecido en la reglamentación, de acuerdo a la normativa vigente aplicable en materia de auditoría y rendiciones de cuentas en el ámbito del área técnica contable de la Subsecretaría de

5

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

Empleo, Cooperativas y Mutualidades, y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.



Es del caso señalar que, al ser aprobado el proyecto, de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la partida presupuestaria correspondiente con los que efectivamente cuente el Ministerio, se desembolsarán los fondos para su concreción.

Por último, dichos importes podrán ser actualizados por vía reglamentaria, de acuerdo a la evolución de la partida presupuestaria con que cuente el Fondo Provincial de Empleo.

• **Etapa 5: Control y seguimiento.**

El emprendedor cuyo proyecto fue financiado debe presentar en la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades copia de toda la documentación que indique que el aporte recibido fue invertido en tiempo y forma, dentro de los veinte (20) días hábiles de su recepción.

Asimismo, corresponde destacar que los representantes de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades pueden, además, asistir al lugar de desarrollo del emprendimiento con el fin de fiscalizar y controlar la efectiva realización del mismo y aplicación de los fondos al emprendimiento.

Estas visitas se prevén, además, del acompañamiento y asistencia técnica que se realiza en todo el momento al beneficiario, con la finalidad de que el mismo pueda desarrollarse, brindando asesoramiento para corregir cualquier inconveniente que pudiera emerger comprometiendo el éxito del emprendimiento.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Gabriela S. Reales*  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de Empleo



Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



**OBJETIVOS**

-Fomentar el desarrollo de las producciones locales a través del emprendedurismo y la generación de empleo productivo.

- Insertar los emprendimientos en un contexto económico local y comercial, procurando de este modo contribuir la inclusión social de los sectores vulnerables, promoviendo el trabajo independiente a través de ésta financiación.

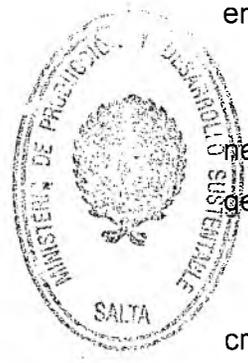
-Apoyar la cultura emprendedora entre los ciudadanos que por diferentes cuestiones o elecciones, tienden a la misma.

- Fortalecer la creación de proyectos de emprendimientos que generen puestos de trabajo y autoempleo, mediante acciones de orientación, asesoramiento e información a personas desempleadas y/o con proyectos de emprendimientos en marcha.

- Promover la formación inicial en técnicas de gerencia y planes de negocios que contribuyan a dotar a los proyectos de una mayor solvencia general y económica.

- Brindar asistencia económica a los proyectos que cuenten con criterios de viabilidad y factibilidad económica.

- Agilizar la actuación administrativa en los procedimientos de concesión de aportes económicos, mediante la reducción o eliminación de trámites y documentación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Cue*  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



## DESTINATARIOS

Podrán acogerse al presente programa:

- Los interesados que pretendan poner en marcha un emprendimiento productivo que genere autoempleo y/o empleo dependiente
- Quienes lo requieran como apoyo a proyectos de inversión local orientados a la creación de iniciativas comerciales, productivas y/o de servicios.
- Quienes persigan incrementar la capacidad y eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de las micro, pequeñas y medianas empresas

Podrán ser titulares de los aportes económicos no reembolsables:

Las personas humanas mayores de edad, con domicilio en la Provincia de Salta de conformidad con las normas del Código Civil y Comercial.

Las personas jurídicas constituidas de conformidad a las leyes argentinas, que tengan su sede social en la Provincia de Salta.

## RECURSOS HUMANOS.

Profesionales y personal técnico de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

## FINANCIAMIENTO

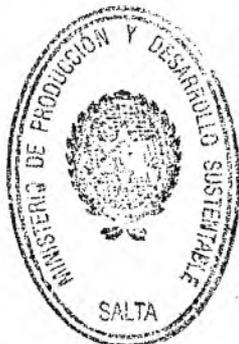
El Programa se solventará con el 64% (sesenta y cuatro por ciento) de los fondos provenientes del Fondo Provincial de Empleo.

## CONDICIONES Y REQUISITOS DEL "PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO"

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL PRESENTANTE:

La Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dictará la normativa complementaria a fin de establecer la documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes presentadas.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Carr. 1111  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable



Subsecretaría de  
EmpleoMinisterio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

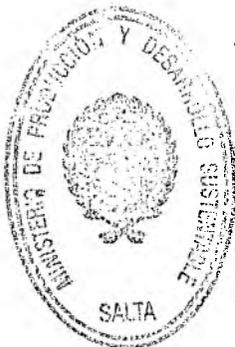
Facultándose, asimismo en virtud de la pandemia por el COVID-19, a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo a adecuar el procedimiento administrativo y la presentación del proyecto mediante el uso de medios electrónicos.

**Se requerirá como mínimo:****Personas humanas:**

- Formulario de presentación.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de residencia expedido por autoridad policial.
- Constancia de inscripción AFIP y DGR, en caso de corresponder.
- Declaración jurada de no ser trabajador estatal nacional o provincial.

**Personas jurídicas:**

- Formulario de presentación.
- Estatuto de la institución o contrato constitutivo de la sociedad, debidamente inscripto.
- Fotocopia del Acta de designación de autoridades o representante vigente.
- Instrumento que acredite la personería jurídica vigente a la fecha de presentación del proyecto.
- Constancia actualizada de CBU de la cuenta de la institución o sociedad, emitida por una entidad bancaria
- Constancia actualizada de inscripción ante AFIP.
- Constancia actualizada de inscripción ante DGR de la Provincia de Salta. Formulario 901.



**PRESENTACIÓN- INICIO DE LA SOLICITUD –  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO**

El presentante entregará por duplicado una nota dirigida a la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades, con la descripción del proyecto, en Mesa de Entrada de dicho Organismo, quien asignará el número de expediente. En todos los casos, la solicitud debe ser presentada y firmada

9

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*C. Real*  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

**Gobierno de Salta**



por el solicitante, y para el caso de las personas jurídicas por el representante legal de la entidad según corresponda, lo que se acreditará conforme se describe en el apartado de "Documentación Requerida al Presentante".

El referido formulario de presentación será confeccionado, y modificado según corresponda, por la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Empleo para los proyectos de emprendimientos, debiendo ser aprobado por acto de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

## EVALUACIÓN Y APROBACION

Los proyectos que se presenten serán evaluados y aprobados de acuerdo al criterio de evaluación técnico, contable y jurídico de la autoridad de aplicación, debiendo contar además con el visto bueno del Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y el Secretario de Industria, Comercio y Empleo conforme criterios de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al contexto socioeconómico de la provincia.

Por otra parte, su aprobación se hará conforme la disponibilidad presupuestaria y a los porcentajes expresados en el presente programa.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En el presente trámite deberán intervenir previamente las distintas áreas competentes, de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad de aplicación, de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Todos los proyectos deberán contar con el Visto Bueno del señor Secretario de Industria, Comercio y Empleo, y del titular de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, previo a la continuidad del trámite, en cumplimiento de lo prescripto por las Resoluciones Nº 08/20, y Nº 14 D/20, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Devueltas las actuaciones a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo se dará intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la misma.

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



Verificada su procedencia, en caso de considerarlo oportuno y de acuerdo a disponibilidad de fondos, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo suscribirá el acto administrativo aprobando el financiamiento del proyecto, remitiendo con posterioridad copia del acto al Servicio Administrativo Financiero para la prosecución del trámite. El expediente original será remitido a la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

Concluido favorablemente el trámite, el solicitante deberá presentar la rendición de gastos, por cada acción aprobada y terminada en el plazo de (20) veinte días hábiles al área técnica contable de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

Por otra parte, en caso de corresponder, y autorización previa de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, podrá efectuarse cambios en el concepto de gastos parciales, siempre que sea coherente y justificado con el proyecto de ejecución.

El beneficiario deberá devolver lo que no se hubiere gastado durante la ejecución del proyecto, no pudiendo utilizar remanentes posibles, si los hubiere, en otras acciones distintas al mismo.

Finalmente, la rendición de gastos debe ajustarse a las normas legales y tributarias, nacionales y provinciales, y a las normativas vigentes en materia de auditoría y rendiciones, y a lo efectivamente financiado y entregado al interesado, con la documentación respaldatoria de los mismos y copia acompañada de los originales, para su intervención como copia fiel. Los comprobantes presentados deberán cumplir con toda la normativa legal vigente en materia tributaria.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*C. S. R.*  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**  
ANEXO II



**PROGRAMA SALTA  
CAPACITA**



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*G. Reales*  
**GABRIELA S. REALES**  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

4

Subsecretaría de  
EmpleoMinisterio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

## FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la problemática del empleo, el desempleo constituye una de las principales preocupaciones que se plantea como desafío de toda política laboral.

Entre los enfoques de análisis posibles es necesario reconocer que más allá de las crisis económicas que limitan los puestos de trabajo, en todas las naciones se encuentran brechas y desfases persistentes entre "el perfil demandado por los empleadores" y la formación de aquellas personas que buscan trabajo. Es así como el fomento de la empleabilidad se convierte en uno de los mecanismos de amortiguación del desempleo, considerando que éste, no es sólo un suceso macroeconómico, sino también individual y organizacional. *"La **empleabilidad** abarca los conocimientos y las competencias de los trabajadores para conseguir y conservar un empleo, mejorar su trabajo y adaptarse al cambio, elegir otro empleo cuando lo deseen o pierdan el que tenían e integrarse más fácilmente en el mercado de trabajo en diferentes períodos de su vida"*<sup>1</sup>. Entre los factores que entran en juego en ella se encuentra la formación, la experiencia y las cualidades y actitudes personales.

Por este motivo en la actualidad la **formación** de los recursos humanos no solo es la respuesta a la necesidad que tienen las empresas o instituciones de contar con un personal calificado y productivo, sino por sobre todo una vía para disminuir el impacto de la desocupación en la población en general.

En el momento de buscar trabajo el postulante debe tener en cuenta que será comparado con otros que compiten para el mismo puesto y que en este punto se vuelve primordial contar con una estrategia de búsqueda y marketing personal.

<sup>1</sup> Foro Mundial de Educación. Porto Alegre (2004).

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



En todo este planteo es necesario considerar la **contextualización** de las propuestas formativas para encuadrar las acciones en el modelo de desarrollo endógeno. Para ello se debe apuntar al **diálogo social** con todos los protagonistas regionales que tenga como objetivo promover el desarrollo de consensos y la participación democrática de los principales interlocutores presentes en el mundo del trabajo y la formación para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de conseguir un trabajo productivo.

Finalmente, existe un último eslabón generado por la brecha existente entre "la demanda" de trabajadores por parte de los empleadores y la "oferta" de personas que buscan empleo generada por la falta de información disponible que tiene consecuencias en tres sentidos, a saber:

- Muchas veces la demanda no localiza a la mano de obra, o la mano de obra no localiza a la demanda.
- Las empresas desconocen la calidad de la mano de obra disponible.
- Los desempleados desconocen la calidad de los puestos de trabajo ofrecidos.

Estos problemas se agravan en sectores sociales menos favorecidos, siendo más vulnerables a los problemas de descalce entre la oferta y demanda de trabajo. Sus redes sociales están poco informadas y no cuentan con los recursos necesarios para realizar inversiones de señalización de su verdadera calidad como trabajadores.

Planteado este panorama y siendo la Misión de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades:

Implementar políticas laborales tendientes a mejorar la empleabilidad de trabajadores activos y ciudadanos desocupados y subocupados mediante la sistematización de oferta- demanda, formación y sostenimiento del empleo.



14  
C

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable



## DESCRIPCIÓN

Desde la fundamentación planteada el Programa Salta Capacita contará con las siguientes Líneas de Acción:

- **Línea de Acción "Fortalecimiento del diálogo y representación local".**

Esta línea comprende acciones inherentes al fomento del diálogo social con actores y representantes locales. Comprende dos sublíneas principales:

- **Mapeo de demandas de perfiles, necesidades y ofertas de formación:** Apunta a asumir un rol de intermediación relevando las necesidades de formación laboral local, las demandas generadas desde sectores tanto privados como públicos y las entidades que brindan capacitación para contextualizar las propuestas que se elaboren y ejecuten desde la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades y/o en coordinación con otras instituciones. Esto implica, identificar recursos materiales y humanos disponibles en el lugar, además de considerar aquellos perfiles ya cubiertos y las posibilidades de futura inserción laboral en virtud de las ofertas de trabajo disponibles.

- **Representación local:** Tiene como fin asesorar a los protagonistas regionales (Instituciones, empresas, delegaciones, ONG, etc.) sobre los programas, Líneas de Acción ejecutadas y/o coordinadas desde la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

- **Línea de Acción "Formación y orientación laboral".**

Esta línea comprende el desarrollo de acciones de formación en base a los datos relevados y en articulación con distintas entidades capacitadoras, para la población desempleada o subempleada en función de las demandas

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Señalado  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

# RESOLUCIÓN Nº 117

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



que no sean cubiertas por otros programas o Líneas de Acción. Se incluirá además proyectos tendientes a brindar herramientas para la búsqueda de empleo a los fines de fortalecer la igualdad de oportunidades desde la formulación de un plan de acción que considere cuatro líneas de análisis fundamentales:

- **Definir las características personales**, esto es, qué conocimientos se poseen, qué aptitudes se pueden desarrollar, qué actividad se puede hacer.
  - **Establecer las experiencias laborales**, cuáles son las experiencias laborales, las causas que motivaron la pérdida de empleo
  - **Definir características de los empleos solicitados en el mercado de trabajo**, el tipo de empleo solicitado por las empresas, las competencias requeridas.
  - **Definir tipo de empleo que se está en condiciones de buscar.**
- **Línea de Acción "Sistematización de oferta y demanda".**

Para asegurar la pertinencia y calidad de todo el proceso descrito es fundamental que exista, además, una estrecha articulación entre los sectores demandantes de mano de obra y los capacitados, así como también que las propuestas pedagógicas cumplan ciertos parámetros de calidad y pertinencia.

Esta línea apunta a generar un registro que se traduzca en una plataforma tecnológica con el objetivo de conformar un medio ágil y seguro que permita nuclear a las personas físicas que cuenten con la formación laboral certificada según parámetros establecidos desde la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades en articulación con otros sectores tanto públicos como privados, y los distintos actores demandantes de perfiles laborales.

## OBJETIVOS

- Generar alternativas que viabilicen la inserción laboral de ciudadanos desocupados o subocupados y el mejoramiento de las condiciones de

16

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



trabajo de ciudadanos activos a partir del fomento de la empleabilidad desde la formación laboral.

- Elevar los estándares de eficiencia y eficacia en materia de formación laboral.
- Fomentar el diálogo social con distintos actores presentes en el mundo de la formación y el trabajo.
- Sistematizar ofertas y demandas de formación a partir de un análisis contextual que contemple la sustentabilidad desde la posibilidad de la futura inserción laboral.
- Articular acciones con interlocutores sociales regionales y agentes intersectoriales a los fines de economizar recursos y aunar esfuerzos.
- Desarrollar y/o fortalecer en la población desocupada las habilidades necesarias para una búsqueda de empleo efectiva.
- Optimizar el proceso de postulación y selección laboral a partir de la articulación entre la oferta y la demanda dada desde la creación de un registro informático.



## DESTINATARIOS

Podrán acogerse al presente programa:

- Interlocutores sociales pertenecientes a oficinas regionales y/o municipales.
- Personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
- Trabajadores activos que deseen mejorar sus condiciones laborales o especializar sus competencias.
- Personas humanas o jurídicas que posean la aptitud necesaria para capacitar y formar ciudadanos en materia laboral y/o productiva, ya sea para ingresar o iniciar la actividad o mejorar las condiciones que poseen.

17

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Car  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de Empleo



Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



**RECURSOS HUMANOS.**

- Profesionales y personal técnico de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

**FINANCIAMIENTO**

El Programa se solventará con el 16% (dieciséis por ciento) de los fondos provenientes del Fondo Provincial de Empleo.

**CONDICIONES - REQUISITOS DEL "PROGRAMA SALTA CAPACITA"**



**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL PRESENTANTE:**

La Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dictará la normativa complementaria a fin de establecer la documentación necesaria para la tramitación de las solicitudes presentadas.

Facultándose, asimismo en virtud de la pandemia por el COVID-19, a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo a adecuar el procedimiento administrativo y la presentación del proyecto mediante el uso de medios electrónicos.

**Se requerirá como mínimo:**

**Personas humanas:**

- Formulario de presentación.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de residencia expedido por autoridad policial.
- Constancia de inscripción AFIP y DGR, en caso de corresponder.
- Declaración jurada de no ser trabajador estatal nacional o provincial.

**Personas jurídicas:**

- Formulario de presentación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**



- Estatuto de la institución o contrato constitutivo de la sociedad, debidamente inscripto.
- Fotocopia del Acta de designación de autoridades o representante vigente.
- Instrumento que acredite la personería jurídica vigente a la fecha de presentación del proyecto.
- Constancia actualizada de CBU de la cuenta de la institución o sociedad, emitida por una entidad bancaria
- Constancia actualizada de inscripción ante AFIP.
- Constancia actualizada de inscripción ante DGR de la Provincia de Salta. Formulario 901.

### PRESENTACIÓN- INICIO DE LA SOLICITUD – SUBSECRETARÍA DE EMPLEO



El presentante entregará por duplicado una nota dirigida a la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades, con la descripción de la solicitud, en Mesa de Entrada de dicho Organismo, quien asignará el número de expediente. En todos los casos, la solicitud debe ser presentada y firmada por el solicitante, y para el caso de las personas jurídicas por el representante legal de la entidad según corresponda, lo que se acreditará conforme se describe en el apartado de "Documentación Requerida al Presentante".

A continuación, la Mesa de Entrada remitirá el expediente a la Dirección de Capacitación para el Empleo de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades, para su evaluación técnica.

El referido formulario de presentación será confeccionado, y modificado según corresponda, por la Dirección de Capacitación Para el Empleo de la Subsecretaria de Empleo para los proyectos de emprendimientos, debiendo ser aprobado por acto de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

19

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
EmpleoMinisterio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

## EVALUACION Y APROBACION

Los proyectos que se presenten serán evaluados y aprobados de acuerdo al criterio de evaluación técnico, contable y jurídico de la autoridad de aplicación, debiendo contar además con el visto bueno del Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y el Secretario de Industria, Comercio y Empleo conforme criterios de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al contexto socioeconómico de la provincia.

Por otra parte, su aprobación se hará conforme la disponibilidad presupuestaria y a los porcentajes expresados en el presente programa.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En el presente trámite deberán intervenir previamente las distintas áreas competentes, de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad de aplicación, de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Todos los proyectos deberán contar con el Visto Bueno del señor Secretario de Industria, Comercio y Empleo, y del titular de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, previo a la continuidad del trámite, en cumplimiento de lo prescripto por las Resoluciones Nº 08/20, y Nº 14 D/20, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Devueltas las actuaciones a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo se dará intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la misma. Verificada su procedencia, en caso de considerarlo oportuno y de acuerdo a disponibilidad de fondos, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo suscribirá el acto administrativo aprobando el financiamiento del proyecto, remitiendo con posterioridad copia del acto al Servicio Administrativo Financiero para la prosecución del trámite. El expediente original será remitido a la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

Concluido favorablemente el trámite, el solicitante deberá presentar la rendición de gastos, por cada acción aprobada y terminada en el plazo de (20)

ES COPIA DEL  
DEL ORIGINAL  
Con el  
GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de  
Empleo



Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable  
**Gobierno de Salta**

veinte días hábiles al área técnica contable de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

Por otra parte, en caso de corresponder, y autorización previa de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, podrá efectuarse cambios en el concepto de gastos parciales, siempre que sea coherente y justificado con el proyecto de ejecución.

El beneficiario deberá devolver lo que no se hubiere gastado durante la ejecución del proyecto, no pudiendo utilizar remanentes posibles, si los hubiere, en otras acciones distintas al mismo.

Finalmente, la rendición de gastos debe ajustarse a las normas legales y tributarias, nacionales y provinciales, y a las normativas vigentes en materia de auditoría y rendiciones, y a lo efectivamente financiado y entregado al interesado, con la documentación respaldatoria de los mismos y copia acompañada de los originales, para su intervención como copia fiel. Los comprobantes presentados deberán cumplir con toda la normativa legal vigente en materia tributaria.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

GABRIELA S. REALES  
Coordinadora de Actuaciones  
Ministerio de Producción  
y Desarrollo Sustentable